



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo siete (07) del dos mil veinticuatro (2024). - En la fecha, se le informa al señor Juez, que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha – La Guajira, SALA DE DECISIÓN CIVIL, FAMILIA- LABORAL, en providencia del veinticinco (25) de abril dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Honorable Magistrado Dr. Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS, dispuso CONFIRMAR el auto materia del recurso de apelación, dictado el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao, La Guajira. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

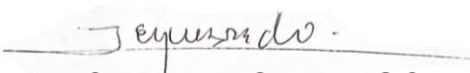
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	Obedézcase y cúmplase
DEMANDANTE:	MARY LUZ PALMAR GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	RANGEL GALVIRA PALMAR URIANA
RADICACIÓN.	444303184-001-2019-00204-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira) en providencia de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
JUEZ (e)